



AYUNTAMIENTO
DE
AZNALCÓLLAR

ANUNCIO

w
w
w.
az
na
lco
lla
r.e
s
-
Cl
F:
P4
10
13
00
D

CONSULTA PUBLICA PREVIA SOBRE UN PROYECTO DE ORDENANZA REGULADORA DE LA OCUPACION DE ESPACIOS PUBLICOS CON MESAS, SILLAS, VELADORES Y OTROS ELEMENTOS DE MOBILIARIO URBANO EN EL TERMINO MUNICIPAL DE AZNALCOLLAR

JUAN JOSE FERNANDEZ GARRIDO, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Aznalcollar

HACE SABER:

De conformidad con la regulación contenida en los artículos 127 y siguientes de la Ley 39/2015, se realiza la presente consulta respecto a la Ordenanza que quiere ser objeto de aprobación por parte del Pleno Municipal para que la ciudadanía pueda realizar aportaciones a las mismas.

En el caso de las consultas previas, los resultados no son jurídicamente vinculantes pero si existe una firme voluntad del equipo de Gobierno municipal de tomar en cuenta los resultados en el proceso de elaboración de todas las normativas.

ORDENANZA REGULADORA DE LA OCUPACION DE ESPACIOS PUBLICOS CON MESAS, SILLAS VELADORES Y OTROS ELEMENTOS DE MOBILIARIO URBANO Y ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR LA OCUPACION DE ESPACIOS PUBLICOS CON MESAS, SILLAS, VELADORES Y OTROS ELEMENTOS DE MOBILIARIO URBANO QUE DESARROLLAN SU ACTIVIDAD DE FORMA ANEJA O ACCESORIA A UN ESTABLECIMIENTO PRINCIPAL DE HOSTELERIA.

I.- Antecedentes

La actividad hostelera que se desarrolla en este Municipio, además de la importancia económica que por si misma representa para la generación de riqueza, desde la óptica de los usuarios alcanza a un número muy importante de ciudadanos/as.

Con el fin de dotar a esta Administración de un instrumento normativo que regule el desarrollo de esta actividad en el ámbito de las terrazas de establecimientos hosteleros que ocupan suelos de dominio público y, en general, el desenvolvimiento de estas actividades conciliándolas con los

Plaza de la Constitución, 1 • 41870 AZNALCÓLLAR (Sevilla) • Telf. 954 13 30 15 • Fax: 954 13 57 66 • Email: aznalcollar@dipusevilla.es

| | | | |
|--------------------------------|---|---------|---------------------|
| Código Seguro De Verificación: | UAFSWMYOBaUE9y5n0lp8bQ== | Estado | Fecha y hora |
| Firmado Por | Juan Jose Fernandez Garrido | Firmado | 10/05/2018 10:19:45 |
| Observaciones | | Página | 1/3 |
| Url De Verificación | https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/UAFSWMYOBaUE9y5n0lp8bQ== | | |





AYUNTAMIENTO
DE
AZNALCÓLLAR

derechos de todos los vecinos/as en orden a la preservación de su calidad de vida, desde este Ayuntamiento se pretende elaborar una ordenanza reguladora de la ocupación de los espacios públicos con las terrazas de veladores y para ello ha decidido iniciar el procedimiento regulador.

II.- Objetivos de la norma

En particular, los problemas que se pretenden resolver con la regulación son los siguientes:

- Regular la ocupación de la vía pública.
- Establecer un régimen procedimental que unifique los procedimientos de autorización con clarificación de criterios y por tanto, con una seguridad jurídica para la ciudadanía.
- Regular la documentación exigible en cada uno de los procedimientos.

El punto de partida, por tanto, es la propuesta de ordenanza que ordene los espacios en las vías públicas con determinadas instalaciones. Se pretende regular el procedimiento y las condiciones que han de regir el aprovechamiento especial de las vías públicas y/o otros bienes de dominio público local todo ello con los principios de igualdad, eficiencia, proporcionalidad, coordinación y simplificación administrativa.

III.- Las posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias

La consulta con carácter previo a la redacción del proyecto, permite que a través de sus sugerencias y planteamientos, el texto que finalmente se redacte, permita, una vez escuchados todos los sectores afectados, coordinar los intereses particulares con los generales en el uso de tales espacios públicos, buscando las soluciones que se ajusten a la protección de todos los intereses en juego, cohesionando el derecho de los comerciantes y empresarios así como asociaciones y personas con necesidades especiales, con el derecho de todos la ciudadanía de Aznalcóllar al uso de los espacios públicos.

| | | | |
|--------------------------------|---|---------|---------------------|
| Código Seguro De Verificación: | UAFSWMYOBaUE9y5n0lp8bQ== | Estado | Fecha y hora |
| Firmado Por | Juan Jose Fernandez Garrido | Firmado | 10/05/2018 10:19:45 |
| Observaciones | | Página | 2/3 |
| Url De Verificación | https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/UAFSWMYOBaUE9y5n0lp8bQ== | | |





AYUNTAMIENTO
DE
AZNALCÓLLAR

Estando prevista la aprobación en una próxima sesión plenaria, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 133 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, se abre un período de consulta pública de 10 días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el Tablón electrónico del ayuntamiento, para que las personas y organizaciones mas representativas que puedan considerarse afectadas por esta futura norma, puedan manifestar su opinión por escrito que se podrá presentar telemática o presencialmente en el Registro de Documentos de este Ayuntamiento durante el mencionado plazo.

Lo que se hace público para general conocimiento en Aznalcollar en la fecha que figura al pie.

EL ALCALDE PRESIDENTE

JUAN JOSE FERNANDEZ GARRIDO

| | | | |
|---------------------------------------|---|---------------|---------------------|
| Código Seguro De Verificación: | UAFSWMYOBaUE9y5n0lp8bQ== | Estado | Fecha y hora |
| Firmado Por | Juan Jose Fernandez Garrido | Firmado | 10/05/2018 10:19:45 |
| Observaciones | | Página | 3/3 |
| Url De Verificación | https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/UAFSWMYOBaUE9y5n0lp8bQ== | | |

